



El ministerio de Fomento fija los servicios mínimos en los puertos ante la huelga de la estiba

El secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes y Vivienda, Pedro Saura, ha emitido una resolución, a propuesta del presidente de Puertos del Estado, Salvador de la Encina, por la que se determinan los servicios mínimos de carácter obligatorio y esenciales para asegurar la prestación de los servicios portuarios de manipulación de mercancías en los puertos de interés general del Estado ante la convocatoria de huelga en la estiba, de 24 horas el lunes 25 de noviembre, y en horas alternas entre el 26 y el 30 de noviembre.

Según ha indicado el organismo público portuario, la resolución dispone los servicios esenciales que en situaciones de huelga deben ser prestados, cuyos mínimos serán: 100% para atender aquellas situaciones de emergencia o siniestros en buques o mercancías; 100% de los servicios para garantizar las operaciones que afecten a mercancías perecederas o peligrosas, cuya

permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones; 100% de los servicios necesarios para garantizar el abastecimiento, las atenciones sanitarias y los suministros especiales y esenciales a los territorios insulares, Ceuta y Melilla.

Asimismo, la resolución recoge, según Puertos del Estado, que se debe prestar el porcentaje necesario para garantizar un rendimiento no inferior al 50% del promedio del año natural anterior en jornada comparable (horario, tipo de mercancía y terminal) respecto del suministro de materias y productos imprescindibles para el normal abastecimiento de la población y el desarrollo de la actividad económica.